

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 290

En la ciudad de Buenos Aires a los 19 días de Marzo de 2020 siendo las 11.00 horas, se reúnen en San José 1481, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de INSTITUTO ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA. Toma la palabra el señor Armando Manuel Silvareño, quien manifiesta que como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019, sin que surgieran observaciones que formular.

Continúa diciendo, que adicionalmente el Directorio de la Sociedad ha sometido a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Concluye manifestando que, analizados dichos estados financieros, debe resolverse sobre la emisión del informe correspondiente por parte de esta Comisión Fiscalizadora.

A continuación, se resuelve suscribir dicha documentación y emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de

INSTITUTO ROSENBUSCH

SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de INSTITUTO ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el Capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estados financieros consolidados:

- Estado consolidado de situación financiera por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- Estado consolidado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- Estado consolidado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- Estado consolidado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- Notas 1 a 29 correspondientes a los estados financieros consolidados por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

b) Estados financieros separados (individuales):

- Estado separado de situación financiera por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
- Estado separado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- Estado separado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- Estado separado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

· Notas 1 a 29 correspondientes a los estados financieros separados por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

c) Información adicional a las notas a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019, requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

d) Reseña informativa consolidada, establecida por la Resolución General N° 368/01 y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, por el ejercicio finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes de estados financieros, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos tenido en cuenta el informe de auditoría efectuado por los auditores externos, quienes emitieron su informe sin observaciones con fecha 19 de marzo de 2020, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la auditoría de estados financieros. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría de estados financieros, consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información financiera y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad como administración, comercialización ni producción, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

III. CONCLUSIÓN DE LA COMISION FISCALIZADORA

Con base en nuestra revisión, con el alcance descrito en el capítulo II de este informe, estamos en condiciones de informar que:

- a) Las cifras de los estados financieros consolidados mencionados en el apartado a) del capítulo I de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros separados de las sociedades que integran el grupo económico, las que se detallan en la nota 2.
- b) No hemos tomado conocimiento de modificación significativa alguna que deba hacerse a los estados financieros consolidados intermedios de INSTITUTO ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA identificados en el apartado a) del capítulo I para que estén presentados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34.
- c) No hemos tomado conocimiento de modificación significativa alguna que deba hacerse a los estados financieros separados intermedios de INSTITUTO ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA identificados en el apartado b) del capítulo I para que estén presentados de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 26 y N° 29 de la F.A.C.P.C.E. para la preparación de estados financieros separados de una entidad controladora.
- d) Con respecto a la Reseña informativa consolidada y a la Información adicional requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, mencionados en los apartados c) y d) del capítulo I, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

Adicionalmente, informamos que las cifras de los estados financieros adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Manifestamos asimismo, que durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Marzo de 2020.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Armando Manuel Silvariño
Síndico
Contador Público (UADE)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 161 Fº 66

Dicho informe fue aprobado por unanimidad y se resolvió autorizar al señor Armando M. Silvariño para que, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido informe, los estados financieros respectivos y cualquier otra documentación para satisfacer requisitos legales o administrativos, en donde sea necesaria la intervención de esta Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más asuntos que tratar previa lectura, firma y aprobación del acta, siendo las 11.15 horas, se levanta la sesión.

RAMON A. MAYNARD	ARMANDO M. SILVARIÑO	OMAR A. ROBLES
------------------	----------------------	----------------